

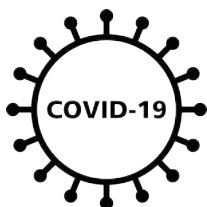


C/M/S/

Law . Tax

Guía rápida sobre el Estado de Emergencia en Perú

CMS Grau



Guía rápida sobre el Estado de Emergencia en Perú

Durante el estado de emergencia que estamos atravesando, diversas normativas han sido publicadas por el gobierno peruano. Ante ello, hemos trabajado esta guía para absolver interrogantes que tenemos las personas sobre nuestros derechos y obligaciones durante esta cuarentena.

¿Qué significa que se haya dispuesto un Estado de Emergencia?

Un **Estado de Emergencia** es un estado de excepción por el cual se restringen o suspenden los derechos constitucionales correspondientes a la inviolabilidad del domicilio, libertad de transitar por el territorio nacional y a salir y entrar en él, así como de reunión pacífica por determinado plazo de tiempo.

¿Qué significa aislamiento social obligatorio?

El **aislamiento social obligatorio** es una cuarentena, y en la coyuntura nacional corresponde a una medida de reclusión de la población en sus hogares para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19).

Se ha dispuesto el **Aislamiento Social Obligatorio** y se ha declarado un **Estado de Emergencia Nacional** que mediante los Decretos Supremos N° 044-2020-PCM-y 051-2020-PCM se ha dispuesto que se mantendrá hasta el **12 de abril de 2020**.

¿Puedo salir de casa?, ¿cuáles son los supuestos y qué medidas debo tomar?

Durante el **Estado de Emergencia Nacional**, la libertad de tránsito se encuentra restringida y deberán seguirse los siguientes lineamientos:

- Los varones sólo pueden circular los días lunes, miércoles y viernes, y las mujeres los días martes, jueves y sábado tomando en consideración que:
 - Únicamente pueden circular entre las **06:01 a.m. hasta 05:59 p.m.** por las vías de uso público para el acceso a servicios y bienes esenciales (como, por ejemplo, adquisición de alimentos, productos farmacéuticos de primera necesidad, entidades financieras, asistencia a centros de salud en casos de urgencia o emergencia).
- Los varones sólo pueden circular los días lunes, miércoles y viernes, y las mujeres los días martes, jueves y sábado tomando en consideración que: Para la prestación de labor, empresarial o profesional de servicios esenciales (como servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustible, abastecimiento de alimentos, entre otros).

Para el traslado por razones de prestación de labor, empresarial o profesional se deberá tramitar un pase especial laboral para el traslado del domicilio hacia el centro de trabajo.

- Se debe tener presente que se ha dispuesto una inmovilización social obligatoria o ‘toque de queda’ que corresponde a una prohibición total de circulación por las vías de uso público y ordenando la permanencia de todas las personas en sus domicilios.
 - Se ha dispuesto que, de lunes a sábado, el toque de queda rige entre las 06:00 pm hasta las 06:00 am del día siguiente en todo el país, con excepción de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Loreto en las que las regirá a desde las 04:00 pm.
 - Se ha dispuesto que los días domingo, así como el jueves 9 y viernes 10 de abril, el toque de queda rige todo el día.

¿Puede detenerme la Policía Nacional del Perú si no presento justificación para circular por la vía pública?, ¿cuáles son mis derechos ante esta situación?

Sí. De no existir justificación para circular por la vía pública se procederá a la detención y se derivará al infractor ante la Comisaría más cercana. En ella, se le tomarán sus datos personales y se ingresará la información a un Registro de Infractores, la misma que será remitida al Ministerio Público, para que, en caso de existir reiterancia, se denuncie por el delito de violación de medidas sanitarias; este delito puede llegar a ser sancionado con una pena privativa de libertad no menor de 6 meses ni mayor de 3 años.

En cuanto a los derechos ante esta situación, se debe precisar que sólo se han visto restringidos aquellos relativos a la libertad de tránsito, libertad de reunión y la inviolabilidad de domicilio; por lo que los otros derechos fundamentales con la que cuentan los ciudadanos se mantienen, incluyendo el derecho a un abogado defensor.

¿La policía puede detenerme y conducirme a la comisaría si salgo a comprar productos de primera necesidad?, ¿cuáles son mis derechos ante esta situación?

Durante el aislamiento social obligatorio (06:01 am hasta 05:59 pm).


Tomando en consideración el día de circulación de varones y mujeres, si la persona circula para la adquisición de productos de primera necesidad entre las 06:01 am hasta 05:59 pm, la Policía Nacional del Perú o las Fuerzas Armadas no podrán detenerla.

Durante la inmovilización social obligatoria (06:00 pm hasta 05:00 am del día siguiente todo el país, con excepción de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Loreto en las que las regirá a desde las 04:00 pm).

Si la persona circula para la adquisición de productos de primera necesidad durante la inmovilización social obligatoria, la Policía Nacional del Perú o las Fuerzas Armadas Sí puede detenerla, toda vez que la adquisición de alimentos no está considerada como excepción al ‘toque de queda’ ordenado.

¿Qué sucede si ingreso información falsa en el pase especial laboral?

La información que se ingrese para la tramitación del pase especial laboral tiene calidad de declaración jurada; por lo que, de ser falsa, la persona estaría cometiendo el delito de falsedad ideológica, el mismo que podría ser sancionado con una pena privativa de la libertad no menor de 3 años ni mayor de 6 años.



¿Qué sucede si sabiendo que he sido detectado positivo para COVID-19, incumplo con las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria?

Si, a sabiendas de presentar COVID-19, incumples la medida de aislamiento o inmovilización social obligatoria y propagas la enfermedad, puedes ser denunciado por el delito de propagación de enfermedades peligrosas el mismo que podría ser sancionado con una pena privativa de libertad entre 3 a 10 años; y si producto de esa acción, ocasionas la muerte o lesión grave de un tercero, puedes ser sancionado con una pena privativa de libertad de hasta 20 años.

¿Puedo salir en auto privado?, ¿cuáles son las sanciones si incumplo con esta disposición?

Se prohíbe durante la vigencia del estado de emergencia, el uso de vehículos particulares, excepto los vehículos necesarios para la provisión de los servicios señalados precedentemente. En tal sentido, se faculta a la Policía Nacional o las Fuerzas Armadas para retener la licencia de conducir y la tarjeta de propiedad mientras dure el Estado de Emergencia en los casos de incumplimiento.

Como medios de transporte se pueden utilizar servicios de transporte urbano masivo de pasajeros autorizados, servicio de traslado de trabajadores de empresas y entidades dedicadas a actividades esenciales, y taxis registrados y autorizados siempre y cuando se cuente con un **pase especial laboral**.



Conoce todas las implicancias legales y comerciales de la pandemia del coronavirus en nuestra [página web](#).



Your free online legal information service.

A subscription service for legal articles
on a variety of topics delivered by email.
cms-lawnow.com

CMS Legal Services EEIG (CMS EEIG) is a European Economic Interest Grouping that coordinates an organisation of independent law firms. CMS EEIG provides no client services. Such services are solely provided by CMS EEIG's member firms in their respective jurisdictions. CMS EEIG and each of its member firms are separate and legally distinct entities, and no such entity has any authority to bind any other. CMS EEIG and each member firm are liable only for their own acts or omissions and not those of each other. The brand name "CMS" and the term "firm" are used to refer to some or all of the member firms or their offices.

CMS locations:

Aberdeen, Algiers, Amsterdam, Antwerp, Barcelona, Beijing, Belgrade, Berlin, Bogotá, Bratislava, Bristol, Brussels, Bucharest, Budapest, Casablanca, Cologne, Dubai, Duesseldorf, Edinburgh, Frankfurt, Funchal, Geneva, Glasgow, Hamburg, Hong Kong, Istanbul, Kyiv, Leipzig, Lima, Lisbon, Ljubljana, London, Luanda, Luxembourg, Lyon, Madrid, Manchester, Mexico City, Milan, Monaco, Moscow, Munich, Muscat, Paris, Podgorica, Poznan, Prague, Reading, Rio de Janeiro, Riyadh, Rome, Santiago de Chile, Sarajevo, Seville, Shanghai, Sheffield, Singapore, Skopje, Sofia, Strasbourg, Stuttgart, Tirana, Utrecht, Vienna, Warsaw, Zagreb and Zurich.

cms.law